



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

Plaza Juan Carlos I
18680 Salobreña (Granada)
CIF: P1817600H
Tel: 958 610011 Fax: 958 828446
www.ayto-salobrena.org
Reg. Ent Local: 01181731

Genérico Secretaría 2017
Sección: Secretaría
Procedimiento: Procedimiento Genérico Simplificado Secretaría
Expediente: 2017 /28/Genérico Secretaría

RESOLUCIÓN

El concejal delegado del Área de Playas pone en mi conocimiento la urgente e inaplazable necesidad de contratar 18 puestos de vigilantes en las playas, con funciones de socorrismo y de emergencias sanitarias, en régimen laboral justificado por el inminente inicio de la Campaña de Playas 2017.

Consultada la intervención municipal, la misma emite documentación de retención de crédito con nº de operación 220170002400 de fecha 12/05/2017, justificando la existencia de consignación presupuestaria.

Finalizado el plazo concedido al Comité de Empresa mediante oficio de fecha 11/05/2017 para la emisión de informe, no presenta manifestación alguna en contra de la contratación.

La que suscribe en base a la delegación conferida con fecha 16 de junio de 2015 viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan y que han de regir en la provisión de DIECIOCHO (18) puestos de PERSONAL DE VIGILANCIA en las playas con funciones de salvamento, socorrismo y vigilancia de playas en régimen Laboral y modalidad temporal-eventual desde el 15 de junio de 2017 al 15 de septiembre de 2017.

2º.- Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Firmado digitalmente en Salobreña en la fecha que consta al margen

La Concejala de Personal

Ante mí,
El Secretario

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la selección de DIECIOCHO (18) puestos para cubrir el servicio de Salvamento, Socorrismo y Vigilancia de playas del término municipal de Salobreña (Granada) en la temporada estival de 2017 en régimen Laboral y modalidad temporal-eventual desde el 15 de junio de 2017 al 15 de septiembre de 2017.

El salario bruto mensual será de 1.000 € más la parte proporcional de pagas extras.

La jornada laboral se desarrollará de lunes a domingo en horario de mañana y tarde, dentro del mismo se fijarán los turnos de trabajo semanales con los correspondientes descansos laborales, pudiendo estos ser modificados en función de las necesidades del servicio.

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo, con un cómputo de 40 horas a la semana o parcial pudiendo, en este último caso, ampliarse o reducirse dicha jornada laboral, en función de las necesidades del servicio.

A título meramente enunciativo las obligaciones/funciones a desempeñar serán las siguientes:

Firma 2 de 2	Secretario
19/05/2017	
FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	
Firma 1 de 2	Concejal Delegada de Personal
19/05/2017	
MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 287b1ece1ae7464d8c716a0c3c592475001

Url de validación <https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/160 - Fecha Resolución: 19/05/2017



- Mantener durante toda la jornada de trabajo la indumentaria identificativa de socorrista proporcionada por el Ayuntamiento, sin modificación alguna de la misma.
- Estar en todo momento en el puesto de trabajo de la playa asignada, en la mejor posición para prevenir posibles contingencias.
- Cuidar el material de Salvamento, Socorrismo y Vigilancia en perfecto estado de limpieza y conservación, dando las novedades sobre su estado al Coordinador, conservando en perfecto estado los equipos, herramientas y dependencias del servicio.
- Encontrarse en la playa asignada en los horarios establecidos, no pudiendo incorporarse tarde y/o abandonar dicho puesto, si no es por causas de fuerza mayor y por autorización expresa del Coordinador de Salvamento, Socorrismo y Vigilancia en Playa.
- Inspeccionar, al llegar a la playa, el estado de la misma y el estado de la mar.
- Izar las banderas indicadoras en función del estado de la mar.
- Comunicar al Coordinador el parte de entrada notificando el estado de la mar, las condiciones meteorológicas reinantes; así como cualquier cambio de bandera que se produzca a lo largo de la jornada.
- Realizar labores de prevención y vigilancia. Su puesto de trabajo en situación de vigilancia es la orilla del agua en la playa o la torreta de vigilancia.
- Mantener a los bañistas en la zona de la playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales (silbato, banderas, etc.) las medidas adoptadas. Asimismo transmitirán las recomendaciones necesarias para que no corran riesgos innecesarios.
- Velar porque se respeten las normas/recomendaciones de baño, seguridad e higiene, señales de prohibición, así como las zonas balizadas para embarcaciones, deportes acuáticos, etc. o fijadas en la legislación vigente en las zonas no balizadas.
- Indicar a los infractores, en aquellas ocasiones en que la seguridad y tranquilidad de los bañistas y usuarios de las playas se vean afectados por prácticas que contravengan las normas existentes, la necesidad de cesar en tales actividades, comunicándolo a la Policía Local cuando hagan caso omiso de sus indicaciones. De estas situaciones se extenderá Parte escrito que se entregará al final de la jornada al Coordinador.
- Atender siempre a los usuarios de la playa con el respeto y consideración precisos y necesarios en todo servicio público, informando y prestando ayuda a personas enfermas e indispuestas; recogiendo, atendiendo e informando sobre los niños perdidos y prestando el apoyo necesario al personal médico y a aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones por cualquier emergencia.
- Comunicar al finalizar la jornada el parte de salida de la playa al Coordinador, rellenando el parte de incidencias de la jornada.
- Utilizar las comunicaciones (radio o teléfono) exclusivamente para prevenir o transmitir las emergencias que puedan surgir, así como los partes de entrada y salida, quedando terminantemente prohibida la utilización personal. Los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos personales no podrán utilizarse durante la jornada de trabajo mientras se realizan las labores de Salvamento, Socorrismo y vigilancia.
- Utilizar las comunicaciones identificándose con el indicativo asignado y el nombre de la playa desde la que llama y transmitiendo la información de forma corta, clara y concisa.
- Cuando se produzca una emergencia actuará conforme al procedimiento de actuación previsto.
- Si alguien sufre un percance debe socorrerle (corte de digestión, picadura de medusa, caída, parada cardíaca, etc.) y si el incidente sucede mientras la víctima está en el agua tiene que rescatarla y ante cualquier situación aplicar los cuidados de primeros auxilios.
- Tener conocimiento de la normativa que afecta a las playas (estatal, autonómica y local) y llamar la atención a los ciudadanos en los casos de incumplimientos, dejando constancia de ello mediante Parte escrito del que dará traslado al Coordinador correspondiente.
- Cumplir con las órdenes que reciban de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- Cualesquiera otras que en su ámbito funcional les puedan corresponder y las que les vengán ordenadas por los Coordinadores y responsables municipales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	19/05/2017	Concejal Delegada de Personal	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	19/05/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 287b1ece1ae7464d8c716a0c3c592475001

Url de validación <https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/160 - Fecha Resolución: 19/05/2017



1. Ser español o miembro comunitario así como los demás extranjeros con residencia legal en España (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
2. Estar en posesión del título en actividades de salvamento y socorrismo acuático, expedido por organismo competente o entidad privada cualificada (reconocida oficialmente).
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas
5. No estar incurso/a en causas de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite para el ejercicio del puesto
6. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto

El cumplimiento de los requisitos anteriores se entenderán referidos al último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados/as podrán presentar sus solicitudes hasta las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2017. La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI, carnet de conducir o pasaporte.

-Fotocopia de la titulación requerida. Las fotocopia de la titulación exigida se harán bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

-Documentos justificativos de los méritos que aporta (Fase Concurso)

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:

El 29 de mayo de 2017 se hará pública la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión en su caso, concediéndole a los interesados plazo de 2 días naturales para presentar las alegaciones o subsanaciones que estimen oportunas.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional se publicará listado definitivo de participantes y se fijará la fecha para la celebración de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Selección se llevará a cabo mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, según las siguientes Fases:

FASE OPOSICIÓN

Se celebrará antes del Concurso y consistirá en:

A) Prueba de Primeros Auxilios: Practicar una reanimación Cardiopulmonar “RCP” en zona seca.

Se valorará de Apto/No Apto

Sólo los aspirantes declarados APTOS podrán realizar la prueba física, quedando eliminados los NO APTOS.

B) Prueba Física: Se realizará en la piscina municipal sita en el polideportivo recorriendo su longitud dos veces (dos largos de 25 m.), la primera en modo socorrista y la segunda en nado de “salvamento” arrastrando adecuadamente el “maniquí de rescate” en el lugar fijado por el Tribunal.

El asesor DEL Tribunal que se designe antes del comienzo de la prueba dará las instrucciones para realizar correctamente la PRUEBA FÍSICA.

El tribunal dispondrá de cronómetro para comprobar el tiempo realizado por los aspirantes.

Se otorgarán 10 puntos al aspirante con menor tiempo empleado en la realización de la prueba descontándose al resto de aspirantes una décima de punto por cada segundo por encima del tiempo considerado menor. Se deprecian las décimas de segundo, salvo en caso de empate entre los aspirantes.

Será requisito indispensable que el modo de nado sea de “salvamento” quedando ELIMINADO/A el/los aspirante/s que no superen éste requisito en cuyo caso el tiempo empleado en la prueba no se computará.

Firma 2 de 2	Secretario
	19/05/2017
Firma 1 de 2	Concejal Delegada de Personal
	19/05/2017
FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	
MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	287b1ece1ae7464d8c716a0c3c592475001	
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/160 - Fecha Resolución: 19/05/2017	

Antes de realizar la prueba el/la aspirante deberá de hacer entrega al tribunal de un certificado médico actualizado (máximo 15 días) en impreso oficial y firmado por un médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas. Si no se presentase el certificado médico o el presentado no fuese admisible, decaerán todos los derechos del aspirante, con imposibilidad de realizar la prueba.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán asistir provistos del atuendo y material adecuado no permitiéndose trajes de neopreno, totales o parciales, palas y/o guantes ni aletas.

El orden de actuación de los aspirantes en esta prueba se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “J” así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas practicas en llamamiento único, debiendo asistir provistos del DNI, Carné de Conducir o Pasaporte. La no presentación en ese momento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en este proceso.

FASE CONCURSO

El Tribunal únicamente valorará los siguientes méritos a los aspirantes que hayan superado la Fase Oposición y según el siguiente baremo de puntos:

a) Poseer Carnet de patrón de embarcaciones o cualquier título que permita el manejo de embarcaciones de socorrismo.....1,5 puntos.

b) Acreditación por Organismo oficial o o Academia privado homologada de conocimiento de idiomas distinto del materno:

B1.....0,25 puntos.

B2.....0,50 puntos.

C1.....0,75 puntos.

C2.....1,00 puntos.

c) Poseer el carnet B1 de conducir.....1,0 punto

d) Experiencia en trabajos de socorrismo acreditada por contrato laboral (no se admite la Fe de vida laboral).....0,5 puntos/mes (máximo 2 puntos)

PUNTUACIÓN FINAL: La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en la Fase Oposición y Fase Concurso proponiendo el Tribunal la Contratación de los 18 aspirantes con la máxima puntuación

SEXTA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación, de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra. Alcaldesa, con propuesta de contratación.

El Tribunal no podrá proponer un número superior a los 18 puestos convocados

Si el/la aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato/a, que hubiera superado el proceso de selección.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes funcionarios y laborales :

Titulares:

Presidente: Domingo Armada Morales.

Vocales: Enrique Cano Romera y Francisco Palomares Sánchez

Secretario/a: Concepción Flores de la O.

Suplentes:

Presidente: Francisco Cano Flores

Vocales: Juan A. Peña González y Alberto Sánchez Rodríguez

Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretario
FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL		
Firma 1 de 2	19/05/2017	Concejal Delegada de Personal
MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 287b1ece1ae7464d8c716a0c3c592475001

Url de validación <https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/160 - Fecha Resolución: 19/05/2017



Secretario/a: Maria Carmen Jiménez Peña.

El Tribunal podrá contar, con la colaboración de técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, cotejar la documentación aportada por los aspirantes, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 28 de Noviembre.

OCTAVA.- RECURSOS:

Las Bases aquí establecidas así como las respectivas resoluciones que puedan desarrollar la presente convocatoria, podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recursos de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Así mismo, contra la propuesta de calificación del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde su publicación. Contra las resoluciones de éste podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde su publicación o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde su publicación.

=====

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	19/05/2017	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	19/05/2017
Concejal Delegada de Personal		Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	287b1ece1ae7464d8c716a0c3c592475001	
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/160 - Fecha Resolución: 19/05/2017	